

**SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA
QUINTA SESION ORDINARIA**

DIA CIENTO SESENTA Y TRES

MARTES, 21 DE JUNIO DE 2011

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

1. **SE REANUDA LA SESION – RECESO DEL LUNES, 20 DE JUNIO DE 2011**
2. **INVOCACION**
3. **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Acta del lunes, 20 de junio de 2011.
4. **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
5. **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1104 y 1106, sin enmiendas.
 - b. De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1526, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - c. De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2324, sin enmiendas.
 - d. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2166, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - e. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 3118 y 3119, sin enmiendas.
 - f. De las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; de Gobierno; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1751, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - g. De las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Gobierno, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 157, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - h. De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1355; 1356; 1359; 1504; 1545 y 1587, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
6. **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1662.
 - b. De la Comisión de Urbanismo e Urbanismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1682.

7. LECTURA DE LA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS

8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

- a. Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintinueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 558; 676; 719; 1090; 2619; 2687; 2851; 2855; 2909; 2946; 2985; 3037; 3054; 3082; 3102; 3115; 3127; 3160; 3161; 3164; 3210; 3287; 3354 y las R. C. de la C. 77; 678; 892; 1023; 1085 y 1175 y solicita igual resolución por parte del Senado.
- b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 2102.
- c. El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el Sustitutivo de la Cámara al Plan de Reorganización Núm. 1 de 2010 (conf.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- d. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 1208, con el fin de reconsiderarlo.
- e. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2403, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 12 a la 15: eliminar todo su contenido y sustituir por “El Gobierno tiene la responsabilidad constitucional de salvaguardar el orden público, proteger la vida, la seguridad y la propiedad de los ciudadanos. Previo a los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, el flujo de información entre el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y locales y los sectores no-gubernamentales no era lo suficientemente robusto para lograr una adecuada y efectiva difusión de las comunicaciones. Como resultado de estos ataques, el Gobierno de Estados Unidos comenzó a buscar maneras de mejorar la seguridad nacional y surgieron una serie de medidas dirigidas a mejorar el flujo de información entre los diversos sectores.”

Página 1, líneas 16 a la 23: eliminar todo su contenido y sustituir por “Dentro de este contexto histórico, en el 2003, el Departamento de Justicia Federal desarrolló el “National Criminal Intelligence Sharing Plan” (“NCISP” por sus siglas en inglés), para proveer a las agencias de seguridad y orden público soluciones y enfoques para mejorar las capacidades para desarrollar y obtener inteligencia sobre actividad criminal o terrorista.”

Página 1, líneas 24 a la 33: eliminar todo su contenido

Página 2, líneas 1 y 2: eliminar todo su contenido y sustituir por “En el 2004 el Congreso Federal promulgó la Ley de Reforma de Inteligencia y Prevención de Terrorismo (“Intelligence Reform and Terrorism Prevention Act of 2004” o “IRTPA” por sus siglas en inglés). La Sección 1016 del “IRTPA” otorga al Presidente de los Estados Unidos la facultad de crear un “Ambiente de Intercambio de Información” (“Information Sharing Environment” o “ISE” por sus siglas en inglés) con el propósito de facilitar la difusión de información entre los sectores federales, estatales, locales y no-gubernamentales.

Para implantar la IRPTA, el Presidente de los Estados Unidos emitió un memorando que establece guías y dirige las acciones necesarias para desarrollar el ISE. Este memorando, entre varios asuntos, dispone para el desarrollo de un sistema que permita el intercambio y difusión de información.

Como parte de este esfuerzo, desde el 2007, el Departamento de Justicia y el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos (“DHS” por sus siglas en inglés) le solicitaron a los gobiernos estatales la designación de un “centro de fusión” que sirva como el punto de contacto para el intercambio de información con el gobierno federal y a través del cual puedan coordinar la obtención, análisis y

diseminación de información sobre seguridad nacional, criminalidad u otros asuntos de emergencia.

Un “centro de fusión” es el esfuerzo conjunto realizado por dos o más entidades para compartir esfuerzos, recursos, experiencia y/o información en un centro común con el propósito de maximizar los procesos y habilidades en las áreas de detección, prevención, investigación y respuesta en caso de actividad criminal o terrorista u otras emergencias.

Al presente, los cincuenta (50) estados han designado un centro de fusión como el punto de intercambio de información con las agencias federales y los demás sectores que participan de esta iniciativa. En algunas ocasiones, se han designado centros de fusión adicionales en áreas metropolitanas. Gracias a estas iniciativas, el intercambio de información a través de los distintos componentes de la sociedad se han fortalecido.

Resulta necesario que Puerto Rico, como parte de la Nación, se incorpore a este sistema de intercambio de información y establezca un centro de fusión que cumpla con la IRPTA y las disposiciones federales pertinentes. Este centro será el enlace con el gobierno federal, los municipios y los sectores no-gubernamentales. Esta iniciativa ayudara a prevenir ataques terroristas y mejorara la respuesta a todo tipo de emergencia.”

Página 2, línea 9: después de “un” eliminar “banco” y sustituir por “Centro de Fusión que sirva como centro de análisis”

Página 2, línea 12: después de “este” eliminar “banco” y sustituir por “Centro de Fusión y análisis”

En el Texto:

Página 2, línea 17: después de “como la” eliminar “Ley de Transferencia de Datos”

Página 2, línea 18: eliminar “entre Agencias de Seguridad Pública”. sustituir por “Ley para la Creación del Centro de Fusión Estatal de Información para la Seguridad Nacional”.

Página 2, línea 19: después de “Artículo 2.-” insertar “Creación y propósito.

Mediante esta Ley se crea el Centro de Fusión Estatal de Información para la Seguridad Nacional (denominado “el Centro”), adscrito a la Oficina para Asuntos de Seguridad Pública, cuyo propósito es promover y lograr el más amplio intercambio de información entre el Gobierno de los Estados Unidos, el gobierno estatal, los gobiernos municipales y las entidades no-gubernamentales.

Artículo 3.- Definiciones”

Página 2, líneas 21 a la 28: después de “a)” eliminar todo su contenido y sustituir por “Agencia” se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico o de los municipios, incluyendo corporaciones públicas, independientemente de su nombre.”

Página 2, líneas 29 y 30: después de “b)” eliminar todo su contenido y sustituir por “Centro”, significará el Centro de Fusión Estatal de Información para la Seguridad Nacional.”

Página 2, línea 34: después de “pública” eliminar “establecidas” y sustituir por “establecida”

Página 3, línea 1: después de “d)” eliminar todo su contenido y sustituir por “Director Ejecutivo”, significará el Director Ejecutivo del Centro.”

Página 3 entre las líneas 1 y 2: añadir “e) “Gobierno”, significará el Gobierno de Puerto Rico.”

Página 3, línea 2: sustituir “e)” por “f)”

Página 3, línea 5: sustituir “f)” por “g)”

Página 3, línea 15: sustituir “g)” por “h)”

Página 3, línea 17: sustituir “h)” por “i)”

Página 3, línea 18: sustituir “i)” por “j)”

Página 3, líneas 20 a la 34: eliminar todo su contenido

Página 4, líneas 1 a la 33: eliminar todo su contenido.

Página 5, líneas 1 a la 9: eliminar todo su contenido y sustituir por “Artículo 4.- Funciones; Composición del Centro.

El Centro tendrá como función principal, sin que se entienda como una limitación, la recopilación y análisis de información con el fin de prevenir y responder adecuadamente a amenazas a la seguridad pública, protegiendo a los residentes de

Puerto Rico y evitando que se afecte el resto de los Estados Unidos.

El Gobierno de Puerto Rico invitará a las agencias federales concernidas a participar en el Centro, incluyendo al Departamento de Seguridad Nacional, el Negociado Federal de Investigaciones, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, la Administración de Seguridad en la Transportación, el Servicio Secreto y la Guardia Costanera, y aquellas que entienda pertinentes.

Cuando el Centro se encuentre operando y preparado para recibir la participación de los municipios, éste los invitara de manera que puedan integrarse y tener representación en el mismo.

El Centro estará compuesto por las siguientes agencias. Cada una de estas agencias designará un funcionario que formará parte del Centro como enlace:

1. Policía de Puerto Rico;
2. Departamento de Justicia;
3. Guardia Nacional de Puerto Rico;
4. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres;
5. Oficina para Asuntos de Seguridad Pública (OASP);
6. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico;
7. Cuerpo de Emergencias Médicas;
8. Sistema de Gobierno 9-1-1;
9. Departamento de Salud;
10. Departamento de Transportación y Obras Públicas;
11. Departamento de Corrección y Rehabilitación; y
12. Cualquier otra agencia que a bien entienda el Gobernador.”

Página 5, línea 10: sustituir “4” por “5” y “Banco” por “Centro”

Página 5, línea 11: después de “visión” eliminar “del Banco de Transferencia de Datos”

Página 5, líneas 13 y 14: eliminar “directores o jefes de agencia o personal estatal en el área de Seguridad Pública” y sustituir por “funcionarios”

Página 5, líneas 15 y 16: después de “a)” añadir “El” y eliminar “, o su representante designado”

Página 5, línea 17: eliminar “, o su representante designado”

Página 5, línea 18: eliminar todo su contenido

Página 5, líneas 19 y 20: sustituir “d)” por “c)” y eliminar “, o su representante designado”

Página 5, líneas 21 y 22: sustituir “e) por “d)” y eliminar “, o su representante designado”

Página 5, líneas 23 y 24: sustituir “f)” por “e)” y eliminar “, o su representante designado”

Página 5, líneas 25 y 26: sustituir “g)” por “f)” y eliminar “, o su representante designado”

Página 5, líneas 27 y 28: sustituir “h)” por “g)” y eliminar “, o su representante designado”

Página 5, línea 29: sustituir “i)” por “h)” y eliminar “, o su representante designado”

Página 6, líneas 1 y 2: sustituir “j)” por “i)””; eliminar todo su contenido y sustituir por “Cualquier otro funcionario que el Gobernador designe como miembro del comité.”

Página 6, línea 3: sustituir “5” por “6”

Página 6, líneas 5 a la 9: después de “a.” eliminar todo su contenido y sustituir por “El Comité Ejecutivo será dirigido por un Presidente que será seleccionado por sus miembros. A su vez, el Comité Ejecutivo adoptará las políticas, los protocolos y los reglamentos necesarios; servirá de enlace entre el Centro y el Gobernador; y adoptará las reglas necesarias para su funcionamiento interno, incluyendo la convocatoria y frecuencia de reuniones.”

Página 6, líneas 10 a la 12: después de “b.” eliminar todo su contenido y sustituir por “Los miembros del Comité Ejecutivo ejercerán su cargo ad honorem y a discreción del Gobernador.”

Página 6, líneas 13 a la 16: después de “c.” eliminar todo su contenido y sustituir por “Se crea mediante la presente Ley la posición de “Director Ejecutivo del Centro” quien responderá al Comité Ejecutivo y será responsable de la administración diaria del Centro. Mientras el Comité Ejecutivo no designe otro Director Ejecutivo, sus labores serán desempeñadas por el Director de la OASP.”

Página 6, línea 18: eliminar “, siempre estando presente”

Página 6, línea 19: eliminar todo su contenido

Página 6, línea 22: eliminar “el/la directora(a)” y sustituir por “por el Presidente, por el Director Ejecutivo,”

Página 6, línea 23: después de “firmada” eliminar “.” añadir “o cualquier medio de comunicación oficial adoptado.”

Página 6, líneas 25 y 26: eliminar “, o por los(as) Presidentes(as) de los Cuerpos de la Asamblea Legislativa”

Página 6, línea 28: sustituir “6” por “7” y “Banco de Datos” por “Centro”

Página 6, línea 29: después de “que” insertar “información”; sustituir “compartido y transferido” por “compartida y transferida”

Página 6, línea 30: después de “combatir” insertar “el terrorismo y”

Página 7, línea 2: eliminar “Banco de Datos” y sustituir por “Centro”

Página 7, líneas 4 a la 6: después de “Ley” insertar “.” y eliminar todo su contenido.

Página 7, línea 7: sustituir “7” por “8” e insertar después de “.-” “Deberes” y eliminar “El Comité Ejecutivo establecerá, a través de reglamentación, los”

Página 7, líneas 8; 9 y 10: eliminar todo su contenido.

Página 7, líneas 11 a la 19: después del inciso a; eliminar todo su contenido y sustituir por “El Centro mantendrá un Sistema de Manejo y Análisis de Incidentes de Puerto Rico bajo la custodia de OASP. Cada entidad participante mantendrá funcionando, en tiempo real, desde sus oficinas centrales y/o regionales, un sistema de intercambio de datos que alimentará este sistema. Todo análisis, comunicación y/o diseminación de información será manejado según los protocolos de confidencialidad establecidos por el Comité Ejecutivo. Estos protocolos deberán establecer los criterios para autorizar el manejo de información sensible por el personal y los demás participantes del Centro.”

Página 7, líneas 20 a la 22: después del inciso b; eliminar todo su contenido y sustituir por “El Centro será responsable de recopilar la información de seguridad de las entidades no-gubernamentales a través de su Programa de Infraestructura Crítica. La OASP firmará acuerdos de entendimiento con las entidades que deseen participar voluntariamente en el proceso. La participación de entidades no-gubernamentales tendrá como objetivos principales: obtener la información solicitada por las agencia para una completa recopilación de data; recibir información de seguridad según las necesidades reales de conocimiento; y recibir adiestramiento de seguridad pública y protección contra emergencias.”

Página 7, líneas 23 y 24: después del inciso c; eliminar todo su contenido y sustituir por “El Centro será responsable de llevar a cabo y/o recopilar las evaluaciones de riesgo y amenaza (“risk and threat assessments”) de los edificios del Gobierno de Puerto Rico, las agencias y de los municipios. También podrá ofrecer este servicio a entidades no-gubernamentales.”

Página 7, línea 26: eliminar “Banco de Datos” y sustituir por “Centro”

Página 7, línea 27: insertar “.” eliminar “, para todos los niveles de seguridad.”

Página 7, línea 29: eliminar “banco” y sustituir por “Centro”

Página 8, línea 2: eliminar “Banco” y sustituir por “Centro”

Página 8, líneas 13 a la 20: después de “i.” eliminar todo su contenido y sustituir por “El Centro operará con fondos federales asignados por el DHS y administrados por OASP y cualesquiera otros fondos que le puedan ser asignados.”

Página 8, línea 21: sustituir “8” por “9”

Página 8, línea 24: después de “criminal” eliminar “.” y añadir “, terrorista o que atente contra la seguridad pública.”

Página 8, línea 26: sustituir “9” por “10” y eliminar “Banco de Datos” y sustituir por “Centro”

Página 8, línea 34: eliminar “Banco de Datos” y sustituir por “Centro”

Página 9, línea 3: sustituir “10” por “11”

Página 9, línea 13: sustituir “11” por “12”

Página 9, línea 14: después de “Puerto Rico” eliminar “y a los(as) Presidentes de los Cuerpos de la Asamblea Legislativa”

Página 9, línea 17: eliminar “Banco de Datos” y sustituir por “Centro”

Página 9, línea 19: eliminar “Banco” y sustituir por “Centro”

Página 9, línea 20: sustituir “12” por “13”

Página 9, línea 22 a la 26: sustituir “13” por “14”; eliminar todo su contenido y sustituir por “Todas las agencias deberán cooperar con la gestión del Centro y proveer

la información y los recursos necesarios para que el Centro realice sus funciones, de conformidad con la capacidad fiscal y la misión de cada agencia. Las agencias utilizarán la facultad y prerrogativa gerencial de dirigir a sus empleados para brindar el apoyo necesario al Centro de manera que se cumpla con los propósitos de esta Ley. También podrán destacar personal en el Comité Ejecutivo.”

Página 9, línea 27: sustituir “14” por “15”

Página 9, línea 32: eliminar “Banco de Datos” y sustituir por “Centro”

Página 9, líneas 33 y 34: eliminar “Banco de Datos” y sustituir por “Centro”

Página 10, línea 1: sustituir “15” por “16”

Página 10, línea 4: eliminar “Banco de Datos” y sustituir por “Centro”

Página 10, línea 6: sustituir “16” por “17”; eliminar “Banco de Datos” y sustituir por “Centro”

Página 10, líneas 13 a la 19: eliminar todo su contenido.

Página 10, línea 20: sustituir “19” por “18”

Página 10, línea 24: sustituir “20” por “19”

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 11: después de “Para establecer la”; eliminar todo su contenido y sustituir por: “Ley para la creación del Centro de Fusión Estatal de Información para la Seguridad Nacional”; para crear su Comité Ejecutivo; para establecer funciones; para crear la posición de Director Ejecutivo del Centro; y para otros fines relacionados.”

- f. Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, seis comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY NUM. 92.-

Aprobada el 16 de junio de 2011.-

(P. de la C. 535) “Para declarar como Política Pública del Gobierno de Puerto Rico la preparación de las personas que interesen contraer matrimonio y enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para ofrecer a los contrayentes que soliciten una licencia de matrimonio, la disponibilidad de un Curso de Orientación Prematrimonial; describir el contenido y los requisitos del Curso; asignar al Departamento de la Familia la responsabilidad de diseñar, reglamentar, impartir, acreditar instituciones comunitarias para colaborar en la difusión del Curso, para la preparación, evaluación, revisión del mismo y disponer plazos de vigencia.”

LEY NUM. 93.-

Aprobada el 16 de junio de 2011.-

(P. de la C. 2405) “Para enmendar el Artículo 5.19 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de disponer penas adicionales contra aquellas personas que intencionalmente pongan en posesión de armas de fuego a menores de dieciocho (18) años de edad para que éstos las posean o transporten y para los casos en que estos menores causen daños a otros o a sí mismos o cometan faltas graves mientras las portan.”

LEY NUM. 94.-

Aprobada el 16 de junio de 2011.-

(P. de la C. 3141) “Para establecer, por un término de noventa (90) días a partir de la orden administrativa que emita el CRIM para implantar esta Ley, un plan de incentivos para el pago de deudas por concepto de contribuciones sobre las propiedades muebles e inmuebles adeudadas que conlleva un alivio contributivo mediante el relevo de intereses, penalidades y recargos acumulados o que se acumulen sobre las contribuciones antes mencionadas; enmendar el inciso (b) del Artículo 2.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,

conocida como “Ley de Contribución Municipal”, para facultar a los municipios a hacer gestiones de cobro en coordinación con el CRIM por la vía administrativa o judicial, contra cualquier contribuyente que adeude contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, establecer ciertas exclusiones; disponer obligaciones a la Directora Ejecutiva del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM); y para otros fines.”

LEY NUM. 95.-

Aprobada el 16 de junio de 2011.-

(P. de la C. 3331) “Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, a los fines de extender por dos años fiscales adicionales, hasta el 30 de junio de 2013, la suspensión de la prohibición de utilizar deudas, préstamos o cualquier otro mecanismo de financiamiento para cubrir gastos operacionales y balancear el Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico.”

LEY NUM. 96.-

Aprobada el 16 de junio de 2011.-

(P. de la C. 3336) “Para enmendar el inciso (a) y añadir un nuevo inciso (k) del Artículo 25-A de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico”, para crear dentro del Fondo de Desarrollo una cuenta con el nombre de Cuenta del Corpus; para disponer que se utilice una porción de los fondos depositados en la Cuenta del Corpus para hacer una contribución al Sistema de Retiro de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer como el Sistema de Retiro de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico invertirá dicha contribución; y disponer cómo se invertirá el sobrante de los fondos depositados en la Cuenta del Corpus.”

RESOLUCION NUM. 55.-

Aprobada el 17 de junio de 2011.-

(R. C. de la C. 896) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de Utuado, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Sabana Grande Abajo localizada en la Carretera PR 611, Km. 4.3 en la jurisdicción del Municipio de Utuado, por ésta estar en desuso y abandonada y para el desarrollo de un proyecto de centro comunal y que, a su vez, sea sede de la organización comunitaria y sin fines de lucro “Grupo Alpha”, dedicada a dar mantenimiento a las áreas verdes, caminos, carreteras; y a desarrollar obras sociales.”

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones para felicitar, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones para felicitar, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)

11. ASUNTOS PENDIENTES

P. del S. 746 (conc.)

Sustitutivo del Senado a los P. del S. 769; 771 y a los P. de la C. 89; 740; 1298 y 1953

P. del S. 1580

P. del S. 1843

P. de la C. 560

P. de la C. 1185

P. de la C. 1930

P. de la C. 2138

P. de la C. 2299

P. de la C. 2686

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

13. DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

P. del S. 1490

P. del S. 1513

P. del S. 1526

P. del S. 1767

P. del S. 2009

P. de la C. 3118

P. de la C. 3119

R. C. de la C. 958

R. C. de la C. 977

R. C. de la C. 1104

R. C. de la C. 1106

R. del S. 726 (Informe Final)

14. CALENDARIO DE APROBACION FINAL

ANEJO A
(MARTES, 21 DE JUNIO DE 2011)

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PESAME

Moción Núm. 5390

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar a Neftalí Rosario Velásquez, con motivo de sus logros alcanzados en el Béisbol, hasta llegar a ser seleccionado como uno de los mejores prospectos por la “Major League Baseball” (MLB).”

Moción Núm. 5391

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar a Julio A. Torres Rivera, con motivo de sus logros alcanzados en el Béisbol, hasta llegar a ser seleccionado como uno de los mejores prospectos por la “Major League Baseball” (MLB).”

Moción Núm. 5392

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar a Cristian N. Otero Adorno, con motivo de sus logros alcanzados en el Béisbol, hasta llegar a ser seleccionado como uno de los mejores prospectos por la “Major League Baseball” (MLB).”

ANEJO B
(MARTES, 21 DE JUNIO DE 2011)

RELACION DE RESOLUCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PESAME

R. del S. 2183

Por el señor Díaz Hernández:

“Para extender [~~a nombre del Senado de Puerto Rico,~~] la más cálida felicitación y reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** al joven jinete puertorriqueño, Juan Carlos Díaz, por ser el primero en alcanzar tres mil victorias en el Deporte Hípico de Puerto Rico.”

R. del S. 2184

Por la señora Santiago González:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, al Equipo del Recinto Universitario de Humacao de la Universidad de Puerto Rico, por haber obtenido el Campeonato de la Competencia Nacional 2011 de la Organización Students in Free Enterprise (SIFE), [~~con~~]**por** sus proyectos de empresarismo con **un** enfoque social, económico y ambiental.”